

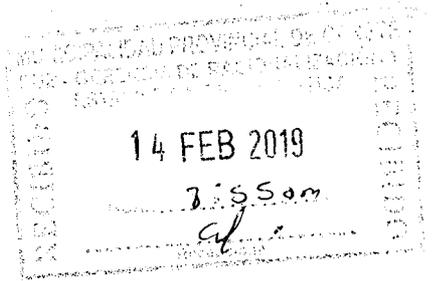


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 036-2019-AL-MPC

Cañete, 07 de enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe 003-2019-GPPTI-MPC, de fecha 07 de enero del 2019, expedido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete, y;

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la constitución política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la ley Orgánica de municipalidades, Ley 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 217-2017-MPC de fecha 28 de diciembre del 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA 2018) de la Municipalidad Provincial de Cañete, ascendente a S/40,652,161.00 (cuarenta millones seiscientos cincuenta y dos mil ciento sesenta y uno con 00/100 soles);

Que, en conformidad con del artículo 38° de la ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece de manera expresa los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestarios, modificaciones en el nivel institucional o modificaciones en el nivel funcional programático.

Que, de conformidad con el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que: "(...) Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, (...)";

Que, de conformidad con el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobados mediante resolución del Titular a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad;

Que, de conformidad con el numeral 24.1 de la Directiva N° 005-2010-EF-/76.01, Directiva para la ejecución presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, son las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional modificado (PIM), según sea el caso y deben ser formalizados mensualmente dentro de los 10 días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes mediante Resolución del Titular del pliego o quien tenga las facultades delegadas para tal efecto;

...///



Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 036-2019-AL-MPC

Que, mediante informe N° 003-2019-GPPTI, de fecha 07 enero del 2019 expedido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática solicita la aprobación de las modificaciones presupuestarias del tipo 003 (habilitaciones y Anulaciones) a nivel funcional programático, siendo las siguientes notas de modificación Presupuestarias: N° del 0901, 0902, 0903, 0905, 0911, 0913, 0914, 0915, 0916, 0918, 0919, 0921, 0922, 0923, 0926, 0929, 0930, 0932, 0941, 0942, 0943, 0944, 0945, 0947, 0948, 0949, 0950, 0951, 0957, 0959, 0960, 0962, 0963, 0965, 0966, 0967, 0971, 0974, 0977, 0978, 0980 y 0981 (Recursos Determinados, Recursos Directamente Recaudados - Habilitaciones y Anulaciones). Señalando que las notas adjuntas al presente informe no se encontraron visadas por el ex Gerente de la Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información.

Estando expuesto, y en uso de las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, y; contando además con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información:

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático de la Municipalidad Provincial de Cañete, correspondiente al mes de Diciembre del 2018 conforme al formato N° 01/GL que en anexo se adjunta a la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° de la ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO 2°.- DISPONER que la presente resolución se sustente en las notas para modificación presupuestaria y formalización presupuestal, emitidas durante el mes de Diciembre 2018.

ARTICULO 3°.- hacer de conocimiento la presente disposición a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cañete para los fines correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957